

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 21/10/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de proyectos de inicio en la formación investigadora, encuadrados en el marco de la colaboración suscrita entre la Excelentísima Diputación Provincial de Albacete y la Universidad de Castilla-La Mancha para el apoyo a la actividad investigadora en el campus de Albacete. BDNS (Identif.): 792380. [2024/8475]

BDNS (Identif.): 792380

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792380>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas ayudas estudiantes de doctorado de la UCLM con tutela académica en vigor en el curso 2024/2025, como máximo en su tercer año de tutela académica, y que mantengan la condición de matriculado hasta el final del periodo de ejecución de la ayuda, que estén dirigidos por profesores/as de la UCLM que desarrollen su actividad en el campus de Albacete. Igualmente, la actividad formativa deberá versar preferentemente sobre temas relacionados con Albacete y su provincia, y desarrollarse en las instalaciones de la UCLM en el Campus de Albacete.

Los responsables de los proyectos tendrán que ser profesores y/o investigadores doctores de la UCLM, a tiempo completo, que desarrollen su actividad en el campus de Albacete. A estos efectos se considerará también a todos los investigadores de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, contratados de acceso de personal investigador doctor, y similares.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para apoyar el inicio en la formación investigadora de los estudiantes de doctorado de la UCLM.

Se concederán un máximo de 10 proyectos formativos, a distribuir entre las cinco grandes áreas científicas: Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Jurídicas, y Arte y Humanidades, teniendo en cuenta para ello el número de solicitudes presentadas en cada una de las cinco áreas científicas; de los que un 5% se reservan para estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33%. La distribución de las ayudas por áreas aquí establecida será tenida en cuenta también para la gestión de las posibles suplencias.

Las ayudas tendrán una duración que se extenderá desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025.

Serán financiables los siguientes conceptos dentro de cada proyecto formativo:

- Importe de una beca de formación en materia de investigación para el beneficiario de la ayuda: un estudiante de doctorado con tutela académica en vigor y que esté matriculado en el curso académico 2024-2025 como máximo en su tercer año de tutela académica. El importe a percibir será de 800 € brutos mensuales.
- Gastos en material fungible utilizados para la investigación en los que hayan incurrido en los proyectos formativos de investigación durante el periodo de duración de la ayuda y/o los viajes y dietas para el desplazamiento a reuniones del equipo investigador, con el límite de la normativa del IRPF y un importe máximo total de 1.200 euros.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 76.000 euros. La dotación económica de cada una de las ayudas será de 7.600 euros brutos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Albacete, 21 de octubre de 2024

El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020
DOCM de 05/01/2021)
ANTONIO MAS LÓPEZ